



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORIA ACADÉMICA N°023/2024

Santiago, 07 de noviembre de 2024

Materia: Reglamento de Acompañamiento Docente.

VISTOS:

- 1) Propuesta de la Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil.
- 2) Validación de la Dirección General de Docencia.
- 3) Aprobación de la Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

Apruébese el documento de la Resolución de la Vicerrectoría Académica relativo al Reglamento de Acompañamiento Docente.

Adjúntese el referido documento y téngase como parte integrante de la presente Resolución, considerándose el mismo como el texto oficial y único para todos los efectos reglamentarios.

Deróguese el Decreto de Rectoría N° 12/2016, relativo al Procedimiento de Supervisión de Clases, y el Decreto de Rectoría N° 11/2016, relativo al Procedimiento de Capacitación Docente.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Sandra Guzmán
Sandra Guzmán Martínez
Vicerrectora Académica
Universidad del Alba

REGLAMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

TITULO I

DE LA FINALIDAD DEL ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

El presente reglamento de Acompañamiento Docente establece las normas y lineamientos que guiarán las acciones de apoyo y formación para los docentes de la universidad.

Artículo N°1:

El Acompañamiento Docente tiene como objetivo fortalecer el desarrollo académico de los docentes en las áreas de docencia, investigación y docencia vinculada, este propósito se concreta a través de la generación de oportunidades de perfeccionamiento y fortalecimiento de competencias técnico-pedagógicas alineadas con la misión institucional y los perfiles de egreso establecidos.

El acompañamiento promueve una educación centrada en el estudiante, adaptativa a sus habilidades de ingreso, donde el rol del docente evoluciona hacia el de facilitador del aprendizaje, utilizando metodologías activas y colaborativas para garantizar un proceso formativo significativo propiciando el desarrollo integral de competencias profesionales y humanas en los estudiantes.

Artículo N°2:

El Programa de Acompañamiento Docente se fundamenta en los principios del Modelo Educativo institucional, promoviendo un aprendizaje centrado en el estudiante y la mejora continua de la docencia. Este programa se alinea con los siguientes aspectos del Modelo Educativo:

- Fomenta estrategias de enseñanza que sitúan al estudiante como agente activo de su propio aprendizaje, implementando prácticas pedagógicas que promueva el aprendizaje significativo.

- Facilita el desarrollo de competencias transversales y fomenta la actualización continua de los docentes, asegurando que sus prácticas respondan a los desafíos actuales del entorno educativo y profesional.
- Contribuye a la mejora constante de las prácticas docentes, asegurando la calidad de la enseñanza y la pertinencia de los contenidos impartidos, de acuerdo con los perfiles de egreso y las necesidades del mercado laboral.

Artículo N°3:

El Programa de Acompañamiento Docente tiene por objeto fortalecer las prácticas pedagógicas y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente mediante acciones planificadas y recursos específicos, se busca mejorar la calidad de la enseñanza - aprendizaje, adaptándose a las necesidades de los docentes. El programa se alinea con los objetivos y valores institucionales, permitiendo evaluar la idoneidad disciplinar, las prácticas docentes y los resultados formativos, con el fin de implementar mejoras continuas que impacten positivamente en el proceso educativo.

TITULO II

DE LOS ROLES EN EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

Artículo N°4:

La Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil (DADE) es la responsable de diseñar, implementar y evaluar el programa de acompañamiento docente; esto implica desarrollar estrategias y herramientas que fortalezcan las prácticas pedagógicas, realizar un seguimiento del progreso de los docentes, y generar instancias de evaluación y mejora continua.

Artículo N°5:

El docente, como facilitador del proceso de aprendizaje, tiene un rol preponderante en el proceso de acompañamiento. Debe comprometerse activamente con el desarrollo de sus competencias pedagógicas, participando en las actividades propuestas por el programa de acompañamiento y aplicar las estrategias sugeridas para mejorar su práctica docente y contribuir al logro de competencias de los estudiantes.

Artículo N°6:

El Director de Carrera debe actuar como el vínculo principal entre los docentes y la DADE. Sus responsabilidades incluyen garantizar que el apoyo académico este alineado, con las necesidades específicas de los docentes de su carrera, comunicando regularmente las necesidades y desafíos del cuerpo docente, apoyando la implementación de estrategias pedagógicas, y proporcionando retroalimentación sobre el desempeño de los docentes.

TITULO III

DEL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo N°7:

El Programa de Acompañamiento Docente se ejecutará en etapas que comprenden: la identificación de necesidades formativas y de desarrollo docente, la elaboración de un plan de formación y acompañamiento, la definición de metas y acciones específicas, la implementación del plan y la evaluación periódica del progreso docente, ajustando el plan según sea necesario.

Artículo N°8:

El programa de Acompañamiento Docente cuenta con estrategias de apoyo que promueven la formación docente y desarrollo profesional como por ejemplo, los Programas de Apoyo a la Docencia (PAD), las capacitaciones y el perfeccionamiento docente y, por otra parte, herramientas de detección de necesidades de apoyo como la Evaluación de Desempeño Docente y el proceso de Observación en Aula, cada uno de los cuales cuenta con un procedimiento que detalla las fases, actividades y tareas correspondientes para asegurar su adecuada ejecución.

TITULO IV

DE LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

Artículo N°9:

La formación y desarrollo docente se llevará a cabo a través de una serie de mecanismos que promueven la mejora continua de las prácticas educativas y el crecimiento profesional, garantizando que los docentes cuenten con herramientas y conocimientos actualizados, acordes a las necesidades educativas y objetivos institucionales. A través de estas estrategias, se busca asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo N°10:

El **perfeccionamiento docente** es una instancia de desarrollo profesional continuo que busca el crecimiento integral de los profesores en su ámbito disciplinario-pedagógico; su objetivo es fortalecer competencias avanzadas que permitan profundizar y actualizar conocimientos de su área de especialidad.

Artículo N°11:

La **capacitación pedagógica** es un proceso formativo orientado a proporcionar a los profesores las herramientas y conocimientos específicos necesarios para mejorar sus habilidades pedagógicas y su desempeño en el aula; este proceso se enfoca en actualizar metodologías de enseñanza, incorporar nuevas tecnologías educativas y abordar aspectos técnicos para dar cumplimiento al Modelo Educativo (ME).

Las capacitaciones pedagógicas contemplan entre otros, los Programas de Apoyo a la Docencia, talleres de formación pedagógica, seminarios, entre otros.

TITULO V

DE LA OBSERVACIÓN EN AULA

Artículo N°12:

El proceso de observación en aula es una estrategia clave para la asesoría pedagógica, orientada al desarrollo de las competencias didácticas del docente. Permite un análisis objetivo de las prácticas pedagógicas con el fin de fortalecerlas mediante la observación, reflexión y toma de decisiones. Este proceso es de carácter formativo y no punitivo, siendo fundamental que se perciba como una oportunidad de crecimiento y mejora, promoviendo un ambiente de apertura y cooperación para el éxito del desarrollo profesional docente.

Artículo N°13:

El proceso de observación en aula se desarrolla en las siguientes fases:

- Planificación, que incluye la selección de docentes, objetivos y criterios,
- Observación en aula, donde se registran las prácticas docentes,
- Análisis y retroalimentación, proporcionando al docente un feedback constructivo,
- Toma de decisiones, identificando apoyos necesarios, si procede,
- Evaluación y mejora continua del proceso,
- Entrega de informes que resumen los resultados y acciones a implementar.

El detalle de las actividades y tareas de cada una de estas fases están contenidos en el procedimiento específico.

Artículo N°14:

Serán priorizados para la observación en aula los docentes que imparten clases por primera vez en la institución, así como aquellos cuya evaluación docente haya identificado oportunidades de mejora. Este criterio busca focalizar el acompañamiento pedagógico en quienes requieren mayor apoyo para asegurar el desarrollo óptimo de sus competencias didácticas.

Artículo N°15:

El proceso de observación en aula es conducido por el “**acompañante u observador**”, cuyo objetivo es interactuar con el docente para promover la reflexión sobre su práctica pedagógica mediante una retroalimentación constructiva. Este acompañamiento busca fortalecer las estrategias de enseñanza, la interacción con los estudiantes, la evaluación y la gestión del entorno educativo, garantizando así el logro de los aprendizajes esperados. La retroalimentación y el establecimiento de planes de apoyo son componentes esenciales que proporcionan al docente herramientas para mejorar su desempeño.

Artículo N°16:

El “**acompañante u observador**” debe tener experiencia docente en educación superior, y preferentemente formación pedagógica; en caso de que sea un docente, debe contar con una evaluación de desempeño docente en el rango denominado “Excelente”.

Lo anterior, permitirá detectar fortalezas y oportunidades de mejora en sus prácticas pedagógicas y retroalimentar oportuna y adecuadamente a los docentes.

Artículo N°17:

El “**acompañante u observador**” debe ser capacitado para usar instrumentos estructurados que lo guiarán respecto al procedimiento de observación y registro, según los criterios de desempeño para cada aspecto observado, con el fin de resguardar la confidencialidad del proceso.

Artículo N°18:

La observación en aula se puede llevar a cabo bajo dos modalidades: aquellas programadas con antelación, en las que el docente está informado sobre la fecha y hora, permitiendo la preparación previa por parte del docente, y aquellas no anunciadas, que permiten observar al docente en actividades académicas, sin previo aviso.

Las actividades e instrumentos que se utilizan para la observación en aula se encuentran especificados en el procedimiento “Observación en Aula”.

TITULO VI

DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE A LOS ACADEMICOS

Artículo N°19:

La **evaluación del desempeño docente** será un componente integral del proceso educativo con un enfoque formativo y colaborativo. Esta evaluación permitirá identificar fortalezas, áreas de mejora y establecer metas de desarrollo de competencias en la práctica docente, para el logro de los Perfiles de Egreso de los estudiantes y su formación integral.

La evaluación del desempeño docente tiene como finalidad mejorar la calidad de la gestión académica, los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje, el cumplimiento de los del ME y los propósitos institucionales.

Artículo N°20:

La evaluación de desempeño docente consta de tres (3) instancias, la **“Encuesta de Valoración de la practica educativa docente”** realizada por los estudiantes, la **“Encuesta de Autoevaluación Docente”** y la **“Encuesta de Labor Docente”** realizada por Director de Carrera. Los instrumentos serán elaborados por la Vicerrectoría Académica.

La **Encuesta de Valoración de la Práctica Docente”** tiene por finalidad conocer la percepción que tienen los estudiantes respecto del proceso de enseñanza, mediante la realización de un curso a lo largo de un semestre. El instrumento incluye dimensiones que influyen en el proceso de enseñanza de los alumnos. Cada una de estas se identifica con los indicadores de logro que se informan a los docentes.

La **Encuesta de Autoevaluación del Docente** es realizado por el propio profesor y considera criterios similares a los evaluados por el estudiante y el director de carrera, más algunos que corresponden a compromisos de la actividad docente.

La **Encuesta de Labor del Docente** es realizada por el director de carrera, y considera la practica pedagógica – disciplinar y otros aspectos que corresponden a el grado de cumplimiento de las obligaciones que afectan a los docentes, conforme a las normas y

procedimientos institucionales. El instrumento debe ser conocido por los docentes con antelación.

Artículo 21:

La evaluación del desempeño docente se basará en las siguientes dimensiones, alineadas con los principios fundamentales del Modelo Educativo institucional:

- **Proceso de Enseñanza-Aprendizaje:** Se evaluará la profundidad del conocimiento del docente en su área de especialización y su capacidad para implementar metodologías pedagógicas efectivas. Esta dimensión se alinea con el principio de fomentar el aprendizaje centrado en el estudiante, valorando la promoción de un aprendizaje activo y autónomo, asegurando el logro de los aprendizajes esperados y el desarrollo de las competencias definidas en los perfiles de egreso.
- **Interacción y Apoyo al Estudiante:** Se evaluará la calidad de las relaciones interpersonales del docente, así como su capacidad para motivar, apoyar y orientar a los estudiantes, generando un ambiente de aprendizaje adecuado que propicie el logro de los aprendizajes esperados. Esta dimensión se relaciona con el objetivo de asegurar la calidad de la formación, contribuir al cumplimiento de los estándares educativos que facilitan el logro del perfil de egreso, y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
- **Gestión de la Docencia:** Se evaluará el cumplimiento del docente. Esta dimensión se vincula con el aseguramiento de la gestión administrativa/docente, evaluando el compromiso del docente con el cumplimiento de tareas administrativas (ingreso de calificaciones, asistencia, puntualidad al inicio y término de sus clases, entre otros), acorde al calendario académico.
- **Uso de Tecnologías e Innovación Docente:** Se evaluará la integración efectiva de recursos tecnológicos adecuados al proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta dimensión transversal contribuye a las demás áreas, mejorando la implementación de estrategias pedagógicas, la calidad de la enseñanza y la gestión docente.

- **Colaboración y Desarrollo Profesional:** Se evaluará la participación del docente en proyectos conjuntos, coordinación académica y su compromiso con la formación docente y desarrollo profesional. Esta dimensión se vincula con el aprendizaje centrado en los estudiantes y el desarrollo continuo ya que asegura que los docentes actualicen y mejoren constantemente sus competencias. Al promover esta colaboración y desarrollo, el director de carrera busca garantizar que los docentes estén mejor preparados para aplicar metodologías activas centradas en los estudiantes, lo que contribuye directamente a mejorar la calidad del proceso de enseñanza y al cumplimiento de los perfiles de egreso definidos por la universidad.

Artículo N°22:

La calificación final se obtendrá del promedio ponderado entre los diferentes instrumentos.

Las ponderaciones serán las siguientes.

Instrumento	Evaluador	Ponderación
Encuesta de Valoración de la Práctica Educativa Docente	Estudiante	60%
Encuesta de Autoevaluación del Docente	Docente	10%
Encuesta de Labor del docente	Director de Carrera	30%

Artículo N°23:

Una vez promediada las calificaciones obtenida por los distintos instrumentos de evaluación, de acuerdo con los porcentajes correspondientes, las categorías se expresarán en los siguientes conceptos, de mayor a menor calidad de desempeño: **Excelente, Bueno, Regular y Deficiente.**

NIVEL	EXIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Excelente	100% - 95%	El docente emplea estrategias pedagógicas innovadoras y efectivas, demostrando una planificación y ejecución sobresalientes. Mantiene un ambiente de aula positivo,

		fomenta la participación y el respeto, y ofrece retroalimentación constructiva. Además, integra tecnologías avanzadas y está disponible para consultas y apoyo individualizado, asegurando una mejora continua en su práctica.
Bueno	94% a 85%	El docente emplea estrategias pedagógicas adecuadas y diversas con planificación y ejecución efectivas. Mantiene un ambiente de aula positivo, manejando el comportamiento y promoviendo participación y respeto. Ofrece retroalimentación constructiva, mantiene relaciones positivas con la mayoría de los estudiantes y utiliza tecnologías efectivas. Participa regularmente en desarrollo profesional y aplica nuevas estrategias.
Regular	84% a 75%	El docente utiliza estrategias pedagógicas básicas con efectividad variable y planificación inconsistente. Mantiene un ambiente de aula aceptable, aunque con problemas ocasionales en la gestión del comportamiento y normas inconsistentes. Las relaciones con los estudiantes son mixtas, con retroalimentación tardía y disponibilidad limitada. Usa tecnologías de manera limitada y participa ocasionalmente en desarrollo profesional.
Deficiente	74% o menos	El docente utiliza estrategias pedagógicas limitadas y poco efectivas con planificación y ejecución deficientes. Mantiene un ambiente de aula negativo o desorganizado, con falta de normas claras y manejo inefectivo del comportamiento. Las relaciones con los estudiantes son negativas o distantes, sin retroalimentación constructiva

		ni disponibilidad. Rara vez usa tecnologías y no participa en desarrollo profesional.
--	--	---

Artículo N°24:

El docente que en alguna asignatura resultare evaluado en la categoría de deficiente o regular serán susceptible de diversos mecanismos de apoyo para mejorar sus prácticas pedagógicas, como observación en aula, programas de formación, entre otros.

Artículo N°25:

El docente que en alguna asignatura resultare evaluado en la categoría de deficiente en dos oportunidades consecutivas, no podrá continuar impartiendo dicha asignatura. No obstante, si un académico imparte más de una asignatura, este criterio se aplicará sólo en la o las asignaturas en que la evaluación no corresponda a Excelente y Bueno, y se dará seguimiento a su gestión docente.

Artículo N°26:

El docente que imparte más de una asignatura en una carrera y o facultad, será evaluado independientemente por su desempeño en cada una de ellas. De esta forma, el docente será objeto de 2 tipos de evaluación; una por cada asignatura y sección impartida, y una evaluación global que corresponderá al promedio de las evaluaciones de todas las asignaturas y secciones impartidas.

Artículo N° 27:

Los directores de carrera deben evaluar la labor de los docentes en cada una de las asignaturas y secciones que imparten, con el objetivo de proporcionar retroalimentación al docente, orientada a la mejora continua.

Artículo N° 28:

En el caso eventual de que la autoevaluación y/o la evaluación del directivo no se realice, la ponderación correspondiente a la evaluación del estudiante se ampliará para compensar el porcentaje faltante. En el caso que los estudiantes no contestaran el instrumento, se entenderá como docente “sin evaluación”.

Artículo N°29:

Concluido el proceso de Evaluación de Desempeño Docente, los resultados serán analizados por la Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil, con el fin de implementar acciones orientadas a la mejora continua, y posteriormente se pondrán en conocimiento de las Decanaturas y Direcciones de Escuelas y Carreras.

Es responsabilidad de la Decanatura correspondiente asegurar que se lleve a cabo el proceso de Evaluación Docente en los tiempos definidos y con un alto nivel de cobertura.

TITULO VII

DE OTROS APOYOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 30:

El Programa de Acompañamiento Docente podrá incorporar otros apoyos que se desarrollarán y ajustarán conforme a las necesidades detectadas a lo largo de su implementación. Estos apoyos se diseñarán de manera flexible, con el objetivo de responder a las demandas específicas del cuerpo docente y del contexto institucional, siempre orientados a fortalecer las prácticas pedagógicas y el desarrollo profesional.

Artículo 31:

Los apoyos adicionales dentro del Programa de Acompañamiento Docente no serán fijos ni estandarizados, sino que se crearán de manera progresiva en función de las necesidades emergentes que se identifiquen. La naturaleza y características de estos apoyos estarán sujetas a revisión continua para asegurar su pertinencia y eficacia en el fortalecimiento de las competencias docentes.

Artículo 32:

Los apoyos permanentes y adicionales del Programa de Acompañamiento Docente estarán sujetos a un proceso de evaluación continua, con el fin de asegurar que se adapten de manera efectiva a las necesidades cambiantes del cuerpo docente. La revisión periódica de estos apoyos permitirá realizar los ajustes necesarios para optimizar su impacto en el fortalecimiento de las competencias pedagógicas y el desarrollo profesional de los docentes.

TITULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 33:

Con el fin de garantizar la calidad y efectividad del Programa de Acompañamiento Docente, la Dirección de Acompañamiento Docente y Estudiantil llevará a cabo una evaluación nacional continua y sistemática que permitirá medir los avances y efectos logrados, identificar áreas de mejora y tomar decisiones informadas para optimizar las acciones implementadas.

Artículo 34:

El seguimiento del Programa de Acompañamiento será sistematizado de manera continua, recopilando información relevante sobre su implementación y resultados. Al finalizar cada semestre, se elaborará un informe detallado que será remitido a todas las sedes y facultades a nivel nacional, con el fin de asegurar una adecuada evaluación del impacto del programa y promover la mejora continua de las estrategias de acompañamiento académico.